

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 9.829/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 10, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	10.000,00 euros
	TOTAL AUMENTOS	10.000,00 euros

## B) FINANCIACIÓN

## BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	10.000,00 euros
	TOTAL BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	10.000,00 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

En Baena, a 19 noviembre 2013. El Alcalde, firma ilegible.